

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL DESPIDO COLECTIVO 157/23
DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU**

ACTA Nº 6

FECHA DE LA REUNIÓN: 21 DE MARZO DE 2024

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Raúl Gutiérrez Bolívar
D. Ricardo Macarro Palazuelos
D. Arturo Sánchez Cabello
D^a. María Ángeles Rupérez
D^a. Ruth Soto Madrid
D. Benito Simón López
D^a. Isabel Álvarez Martínez
D^a. Elena Gil Goñi (Secretaria)

REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

D ^a Dafne Hernández de Luelmo	UGT
D. José Ramón Vizcaino Mato	UGT
D. Miguel Iglesias Pinuaga	UGT
D. Carlos Ramírez Martínez	UGT
D. Jaume Álvarez Arias	CCOO
D. Francisco Párraga Muñoz	CCOO
D. Jose Luis Vara Juárez	CCOO
D. Restituto Robles Tapiador	SC SUMADOS

En Madrid, a 21 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la planta baja del Edificio Sur 1 de Distrito Telefónica y vía Teams, con la asistencia de las personas anteriormente citadas, se reúne la Comisión de Seguimiento del Despido Colectivo 157/23 de Telefónica de España SAU, tal como se prevé en el texto del acuerdo firmado a los efectos el 3 de enero de 2024.

Toma la palabra la representación de la Empresa que indica que se ha convocado la presente reunión de esta Comisión con el fin de aclarar cómo se realizará el pago de la liquidación de los

haber devengados en activo y el inicio del abono de los compromisos derivados de haberse acogido al Despido Colectivo para aquellas personas trabajadoras que han causado baja el pasado 29 de febrero.

En primer lugar, indicar que en el caso de aquellas personas trabajadoras a las que les correspondía percibir la anualidad mínima legal, esta fue liquidada en el mismo mes de febrero, como es preceptivo, así como la correspondiente liquidación de los haber devengados hasta la fecha de baja.

En segundo lugar, y en relación con el resto de personas trabajadoras que han causado baja con fecha de 29 de febrero, el proceso será el siguiente:

El próximo 25 de marzo recibirán dos transferencias, la primera responderá al cálculo de la liquidación de activo que recogerá todas aquellas cantidades devengadas hasta la fecha de baja (parte proporcional de la paga extra de junio/julio y de la paga de beneficios, así como parte proporcional del bono 2024 en aquellos que tengan reconocido este concepto). Por otro lado, percibirán el pago de la primera renta comprometida por su baja al haberse acogido al despido colectivo, dicha renta, como está previsto, está calculada descontando la prestación bruta del desempleo e incorpora el importe del descuento en concepto de Seguridad Social asumido por la persona trabajadora. De ambos pagos tendrán los correspondientes recibos de nómina justificativos disponibles a través del Portal Senior.

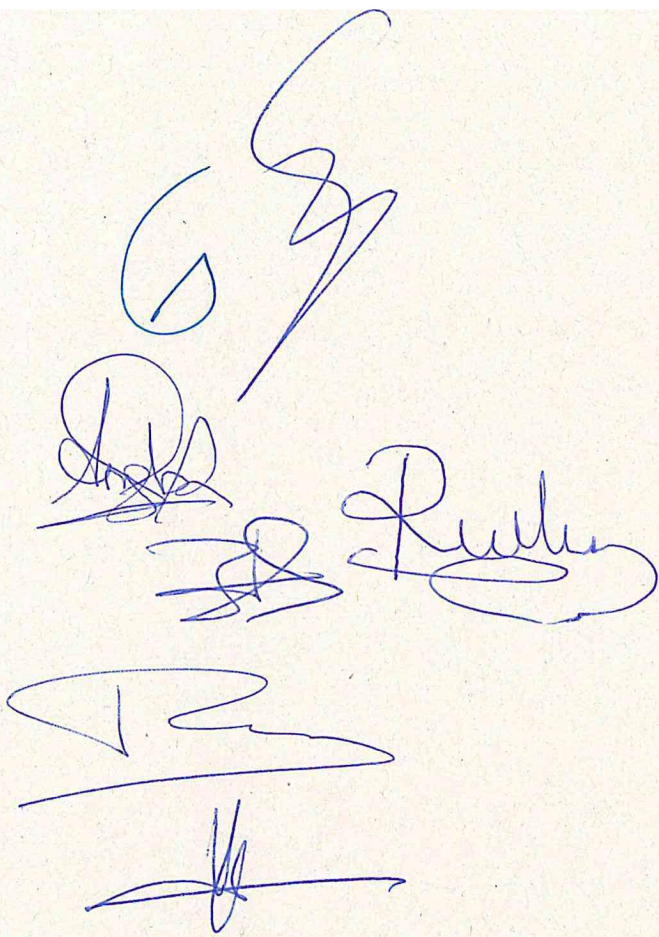
El día 1 de abril se abonará por transferencia bancaria la cuantía correspondiente a la liquidación de la parte proporcional del premio de servicios prestados para aquellas personas trabajadoras que no lo hubieran percibido en algunos de los períodos que en su momento se abrieron para su liquidación en convenios anteriores. En la fecha de pago de la nómina del mes de abril tendrán a su disposición a través del portal senior el correspondiente recibo de nómina justificativo que recogerá el detalle de su percepción.

En aquellas bajas que se produzcan en meses sucesivos la liquidación del premio de servicios prestados, en aquellos casos que corresponda, se realizará incluida en la nómina de finiquito.

Sin más temas que tratar, las partes aprueban el ACTA de la sexta reunión de la Comisión de Seguimiento del Despido Colectivo y, procediendo a su firma, se levanta la sesión.

De todo lo tratado doy fe como Secretaria, en Madrid, a 21 de marzo de 2024.


Secretaria de la Comisión



Por la Dirección de la Empresa



Por la Representación de las Personas Trabajadoras

